



DECRETO N° 5492
TEMUCO, 19 DIC. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales.
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12845 de fecha 29/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PAREDES TRONCOSO CLAUDIO ANDRES
 R.U.T. : 13.961.635-9
 DIRECCION PARTICULAR :
 DIRECCION COMERCIAL : INGLATERRA 0948 CAMPOS DEPORTIVOS
 CONCEPTO : Microempresas familiares
 TELEFONO :
 CORREO ELECTRONICO : c.hospedajenoaterra@gmail.com
 ROL PATENTE : 9-3666

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 302.018.- la que será pagada con \$ 62.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8473223	31/12/2024	40.003
2	8473224	31/01/2025	40.003
3	8473225	28/02/2025	40.003
4	8473226	31/03/2025	40.003
5	8473227	30/04/2025	40.003
6	8473228	31/05/2025	40.003

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNANDEZ
 ALCALDE (S)

HRA/HNA/KAC/mpñ.
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital).

3030445.